

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando No OMSC-SGSG-2017-102 de fecha 27 de marzo de 2017, el Ing. Raúl Tapia, DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA solicita la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2017, para que se establezca la contratación descrita a continuación:

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730607	837000212	SERVICIO	LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONVIVENCIA CIUDADANA,	1	UN	168.421,05	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2017	730607	837000212	SERVICIO	LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA	1	UN	103.916,18	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer al Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana la ejecución de la presente reforma del PAC 2017.

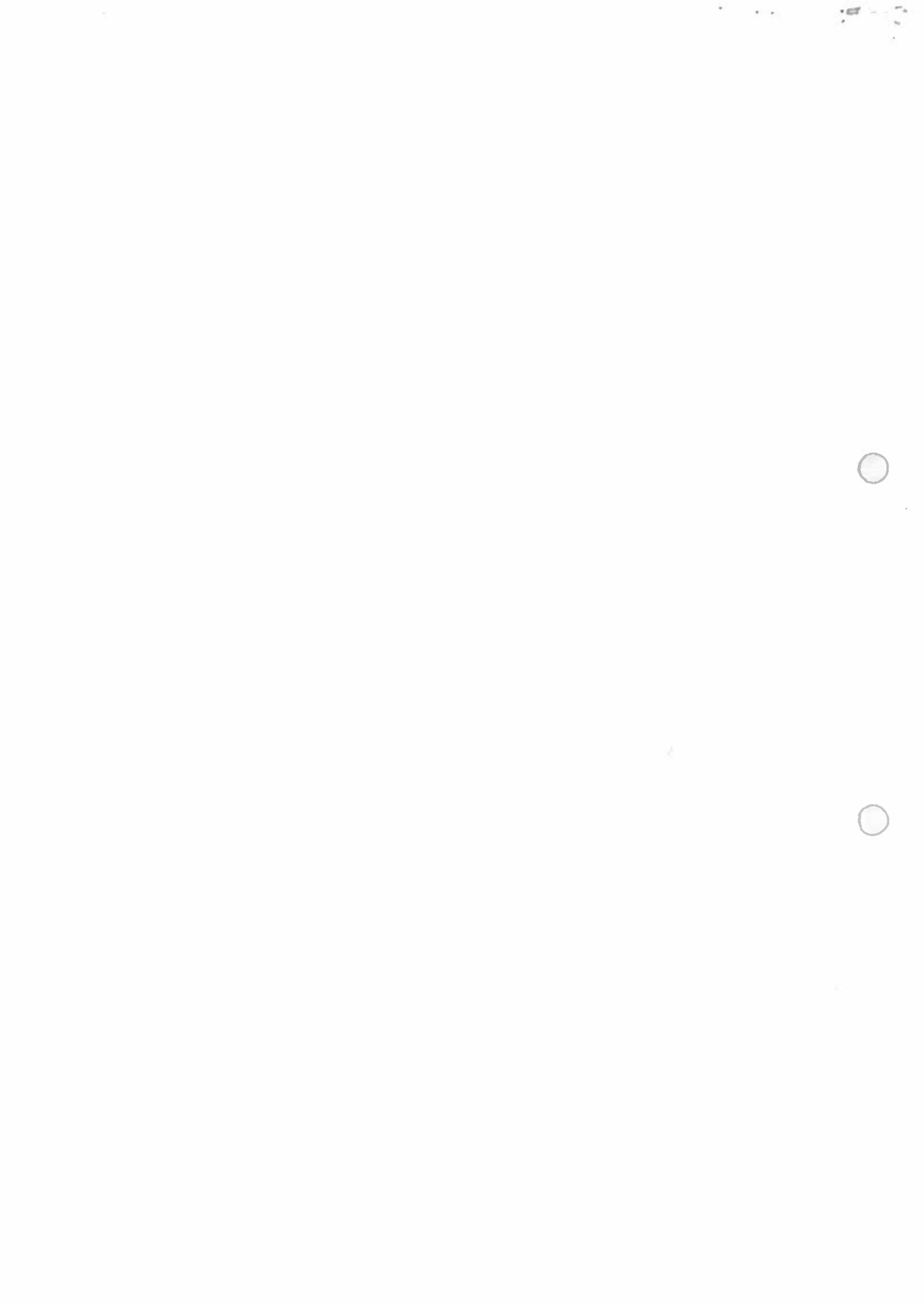
Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de Abril de 2017

**ING. JUAN ZAPATA SILVA
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por: XAULESTIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
SECRETARIA - DESPACHO
RECIBIDO
FECHA: 29/03/2017 HORA: 09:47
RECIBIDO POR: [Firma]
CON N°:

MEMORANDO N° OMSC -SGSG-2017-102
Quito, 27 de marzo del 2017

PARA: Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE: Ing. Raúl Tapia
DIRECTOR DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: Solicitud de autorización REFORMA al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la SGSG para el "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL 2017"

Subscrito
15

En atención a lo previsto por el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece "(...) podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada (...)".

En tal virtud, solicito a usted de la manera más comedida **autorizar y disponer** la reforma al Plan Anual de Compras 2017 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que fue aprobado por el doctor Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución de Alcaldía 001 de 10 de enero de 2017.

Solicitud que expongo ante usted en cumplimiento de lo establecido por el señor Alcalde Metropolitano a través de la Resolución A 026 de 09 de septiembre de 2016, establece: "Le corresponderá a cada ordenador de gasto elaborar, reformar y elevar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas.

Previamente a reformar el Plan Anual de Contrataciones, se deberá contar con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto, de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,
- b) Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria (...)"

Cabe indicar que lo planteado está en cumplimiento de lo previsto en el artículo 26, del Reglamento General a la LOSNCP, y establezco que la presente solicitud de reforma al PAC, está vinculada con los objetivos del Plan de Desarrollo local e institucional.

Antecedentes:

- De acuerdo a la Ordenanza 201 de Seguridad y Convivencia Ciudadana sancionada el 13 de diciembre del 2006, en su artículo II ... (12)"....cuya función será el registro, monitoreo, proceso y análisis de hechos para la toma de decisiones y la formulación de planes y políticas que permitan corregir los principales problemas que afectan a la convivencia. Mantendrá un centro de gestión de seguridad y convivencia ciudadanas, Todos los integrantes del Sistema que produzcan o tengan a su disposición información necesaria para el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, la remitirán a este último".

- Conforme a la Ordenanza 357 De Evaluación de gestión, resultados e impacto de los proyectos de seguridad ciudadana en el distrito metropolitano de Quito sancionada el 15 de febrero del 2013 manifiesta Artículo II... (2).- Ámbito de aplicación.- Los proyectos de seguridad ciudadana que, con inversión pública, ejecutan las instituciones y personas que conforman el Sistema Integrado de Seguridad y Convivencia Ciudadanas y otras entidades públicas en el Distrito Metropolitano de Quito; se sujetarán a la metodología de evaluación de gestión, resultados e impacto que será establecida por el órgano competente en materia de seguridad y convivencias ciudadanas del Distrito Metropolitano de Quito, e informada al Concejo Metropolitano de Quito y al Consejo Metropolitano de Seguridad. Esta metodología establecerá los indicadores de gestión, resultados e impactos necesarios para la evaluación".
- En base a el acta de reunión ACTA N° SGSG-CAF-COORD-2017-01 REUNIÓN DE COORDINACIÓN INGRESO DE NUEVO PERSONAL TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA efectuada el 25 de enero del año 2017 la cual en sus acuerdos y compromisos punto 6 literal primero: "Por parte del Cnel. (sp) Eduardo Mosquera, Cnel (sp) Max Campos, Cnel (sp) Dennis Suárez y el Ing. Raúl Tapia, elaborar y efectuar los documentos y gestiones necesarias para realizar los traspasos presupuestarios y reformas presupuestarias."
- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-038 de fecha 07 de febrero del 2017 firmado por el Ing. Raúl Tapa Chávez Director del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana en el cual se solicita los traspasos presupuestarios del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana.
- Memorando No. OMSC-SGSG-2017-085 de fecha 09 de marzo del 2017 firmado por el Ing. Raúl Tapa Chávez Director del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana en el cual se remite la justificación programática de los traspasos presupuestarios del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana.

Con estos antecedentes expongo a Ud. las respectivas justificaciones:

1. En relación a la fase "Fortalecimiento del Talento Humano" se necesita crear y asignar \$ 50.000,00 para aumentar la capacidad técnica del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana en la producción de estudios e información propia de acuerdo al ACTA N° SGSG-CAF-COORD-2017-01 y también el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana debe disponer del personal técnico calificado para realizar proyectos, indicadores, metodologías, estudios y propuestas de planes, las que permitirán disminuir indicadores de inseguridad en el Distrito Metropolitano de Quito, por este motivo es fundamental disponer de este personal especializado para que se produzca información propia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
2. Con estos ajustes para las actividades "Levantamiento y procesamiento de la encuesta de Línea Base sobre Violencia Intrafamiliar en el DMQ, Levantamiento y procesamiento de la encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad en el DMQ, Levantamiento y procesamiento de la encuesta de sobre Convivencia Ciudadana, Levantamiento y procesamiento de la encuesta de Línea Base sobre Percepción de Riesgos Naturales y Antrópicos en el DMQ y Levantamiento de información de Seguridad Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito" se debe disminuir \$ 50.000,00 en la partida 730607 Servicios Técnicos Especializados. Para estas actividades se debe considerar los siguiente:

Fase o Macro actividad	Detalle	Ejecución
Levantamiento y procesamiento de la encuesta de Línea Base	Incluye el estudio de la prevalencia de la violencia sexual en el DMQ.	Proceso de Contratación

Fase o Macro actividad	Detalle	Ejecución
sobre Violencia Intrafamiliar en el DMQ		
Levantamiento y procesamiento de la encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad en el DMQ	Ninguno	Proceso de Contratación
Levantamiento y procesamiento de la encuesta de sobre Convivencia Ciudadana	Ninguno	Proceso de Contratación
Levantamiento y procesamiento de la encuesta de de Línea Base sobre Percepción de Riesgos Naturales y Antrópicos en el DMQ	Esta actividad se ejecutará con el personal técnico que ingresará al Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana	Personal técnico del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana.
Levantamiento de información de Seguridad Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito	Esta actividad se ejecutará con el personal técnico existente y el que ingresará al Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana	Personal técnico del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana.

Además, de:

- Mediante Oficio No SW-MDMQ-OBS-05122016-001 de fecha 05 de diciembre firmado por el Msc. Andrés Bastidas Gerente General de SMARTWORK S.A. en relación al proceso de contratación No. SIE-MDMQ-SGSG-10-16 denominado "Desarrollar la versión 2 del Sistema de Información del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana" se realiza la entrega Producto 5 Estabilización y Entrega Final en físico y digital.
- A través de Oficio No. OMSC-2016-071 del 7 de diciembre del 2016 firmado por el Eco. Juan Toapanta Delgado Administrador del Contrato en relación al proceso de contratación No. SIE-MDMQ-SGSG-10-16 denominado "Desarrollar la versión 2 del Sistema de Información del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana" se anexa el estado el proceso de contratación en el cual se evidencia que: Producto: 3 Diseño y Construcción fue entregado y que los productos: 4 Migración, Capacitación, Pruebas en Ambiente de test, Implementación, Pruebas en Producción; y, 5 Estabilización y Entrega final no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Cabe indicar que de acuerdo al calendario de pagos que consta en el contrato los productos 3 y 4 se deben pagar en conjunto.

Las justificaciones del caso son:

- Para la fase "SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA VERSIÓN 2 IMPLEMENTADO" de acuerdo a la documentación adjunta los productos 4 y 5 no fueron entregados a satisfacción en las fechas estipuladas y no se cancelaron en el año 2016; por este motivo no fueron considerados en el POA 2017. Por lo tanto se necesita realizar la cancelación de los valores correspondientes a dichos productos en el presente año para lo cual se necesita

crear y asignar \$ 23.535,55 en la partida 730701 Desarrollo Actualización Asistencia Técnico y Soporte. Para lo cual se debe disminuir \$ 23.535,55 en la partida 730607 Servicios Técnicos Especializados.

- Oficio No. OMSC-2017-024 del 15 de marzo del 2017 firmado por Oscar Moposita Garcés Técnico designado para desarrollar la etapa precontractual del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana dirigió a la Sra. Paulina Recalde Velasco Gerente General de Perfiles de Opinión en el cual se solicita la cotización del para el "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL 2017"
- Oficio S/N del 20 de marzo del 2017 suscrito por la Sra. Paulina Recalde Velasco Gerente General de Perfiles de Opinión en el cual se envía la cotización del para el "LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL 2017" con un valor de USD 101.750,00 que no incluye IVA.

La reforma se requiere debido a los argumentos antes mencionados, por lo tanto de la contratación que a continuación describo se deberá reformar:

PARTIDA A	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT. ANUAL	UNIDAD (metros)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE			PROCEDIMIENTO SUGERIDO
							1	2	3	
730607	837000212	Servicio	"LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONVIVENCIA CIUDADANA, RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2017"	1	1	168.421,05	X			SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Se dividan bajo los siguientes parámetros:




PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT. ANUAL	UNIDAD (metros)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE			PROCEDIMIENTO SUGERIDO
							1	2	3	
730607	837000212	Servicio	*LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL 2017*	1	1	103.916,18	X			SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Atentamente,



Ing. Raúl Tapia Chávez

DIRECTOR DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	A. Espinosa	OMSC	2017-03-27	
Revisado por:	R. Tapia	OMSC	2017-03-27	
Aprobado por:	R. Tapia	OMSC	2017-03-27	

Adj. ACTA N° SGSG-CAF-COORD-2017-01, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-038, Memorando No. OMSC-SGSG-2017-085, Oficio No SW-MDMQ-OBS-05122016-001, Oficio No. OMSC-2016-071, Oficio No. OMSC-2014-024 y Oficio S/N Perfiles de Opinión.



100

